

como recordarán nuestros lectores, pidió el año pasado datos y antecedentes para fundamentar las proposiciones de ley que ha formulado aún antes de recibir cuantos había solicitado del Gobierno y estimaba necesario tener á la vista con el fin de dar más fuerza á las disposiciones legislativas que demandan imperiosamente dos cuestiones, entre otras también interesantes, cuya solución vienen inútilmente persiguiendo las clases médicas hace muchos años.

Impedir y castigar el ejercicio ilegal de la medicina y de la farmacia; procurar que los facultativos inutilizados y las familias de los fallecidos á consecuencia de su excesivo celo en la asistencia de los pueblos azotados por epidemia mortífera cobraran las modestas pensiones sanitarias á que se refieren los artículos 74, 75 y 76 de la ley de Sanidad de 1855: ved ahí las dos cuestiones que trata el celoso senador por la Real Academia de Medicina en las proposiciones de ley que transcribimos á continuación. Excelente deseo, intención sana, propósito resuelto de hacer cuanto esté en su mano para resolver esas dos cuestiones, objeto de muy justificada preocupación por cuantos se interesan por las clases médicas; todo eso revela el Sr. Iglesias en las proposiciones que ha presentado á la alta Cámara, bien merece un aplauso entusiasta, que le tributamos gustosísimos, no ciertamente porque creamos que el ilustrado senador necesita de este linaje de estímulos para proseguir en la honrosa tarea que se ha impuesto, sino porque parécenos interpetrar así los sentimientos de los profesores de ciencias médicas, los cuales seguramente ensalzarán y agradecerán en justa medida los esfuerzos que en defensa de sus derechos por tantos conceptos respetables hace el Sr. Iglesias.

Si las circunstancias no le han permitido ahora ni siquiera defender en la Cámara sus plausibles proposiciones de ley, no por eso pierde en mérito la labor de tan digno compañero. Cuando aquéllas pasen, cuando se presente ocasión favorable para persistir en la campaña trazada, es seguro que el Sr. Iglesias reanudará con la constancia y aun con el entusiasmo propio de quien sabe sostener con tesón sus honradas convicciones, la tarea interrumpida el día 2 por la suspensión de las sesiones de las Cortes.

Y ahora recomendamos á nuestros comprofesores la lectura de las mencionadas proposiciones de ley.

I.—EJERCICIO ILEGAL DE LAS PROFESIONES MÉDICAS

La proposición presentada al Senado por el Sr. Iglesias sobre esta cuestión tan debatida dice así:

“AL SENADO.—El ejercicio de las profesiones especialmente consagradas á velar por la vida de los hombres, debe subordinarse á la noción fundamental, de que no hay nada superior á la salud, y que ésta constituye la mayor felicidad de que puede disfrutarse; siendo, por tanto, deber ineludible de toda administra-